



OFI20-00257873 / IDM 12050000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

Señor
JOSE N CANO LOPEZ
Carrera 18 N° 8-46 / 58 Barrio Breñaña
Cali - Valle del Cauca

Asunto: EXT20-00187904. Respuesta solicitud intervención

Acuso recibo de su comunicación radicada en Presidencia el 07 de diciembre de 2020, por la cual solicita intervención para que le sean suspendidos los cobros del impuesto comercial.

Entendemos la importancia de su petición, pero, infortunadamente, la señora María Juliana Ruiz, Primera Dama de la Nación, es un particular que no reviste carácter de servidor público y no hace parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tal y como quedó establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-089 A/94, del 3 de marzo de 1994, razón por la cual no es jurídicamente posible responder a su petición.

De usted, con el debido respeto.

CAROLINA SALGADO LOZANO
Consejera Presidencial para la Niñez y Adolescencia



Clave:roiCEtTZ6

Elaboró: Rocío C.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá,
Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado
SC5672-1